



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 201907000287

Fecha: 25/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

* **MARIA GILMA LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.550.505**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0058 del 02 de enero del 2013, inscrita en el Grado "2BE" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **LUZ ADRIANA MESA GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.074.603**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente, Especialista en Innovaciones Pedagógicas y Curriculares, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Monseñor Francisco Cristóbal Toro, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 5012 del 14 de diciembre de 1994, inscrita Grado "13" en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **MARIA GILMA LOPEZ HENAO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) y **LUZ ADRIANA MESA GOMEZ**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA GILMA LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.550.505**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, inscrita en el Grado "2BE" en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Monseñor Francisco Cristóbal Toro, en reemplazo de Luz Adriana Mesa Gómez, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ ADRIANA MESA GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.074.603**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Protección al Medio Ambiente, Especialista en Innovaciones Pedagógicas y Curriculares, inscrita Grado "13" en el Escalafón Nacional Docente,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

para la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, en reemplazo de María Gilma López Henao, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **LUZ ADRIANA MESA GOMEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el docente **LUZ ADRIANA MESA GOMEZ** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

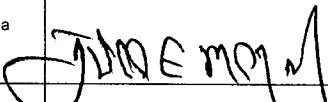

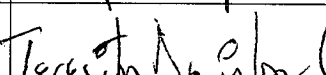
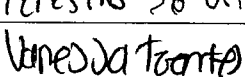
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **MARIA GILMA LOPEZ HENAO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **MARIA GILMA LOPEZ HENAO** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		18.01.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		17/01/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		17/01/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		16/01/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			